

Pergamino, 11 de junio de 2014.-

Señor
Intendente Municipal
OMAR RAÚL PACINI
SU DESPACHO.-

Expte. **B-62-14 BLOQUES POLITICOS DEL H.C.D.** Proyecto de Ordenanza
Ref.: Disponer la conformación de una Comisión Mixta que regule la actividad Comercial de Locales de Divertimientos Nocturnos.-

VISTO:

La Ordenanza N° 7837/13 que regula la actividad comercial de locales de divertimento nocturno

CONSIDERANDO:

Que en dicha Ordenanza se deroga la Ordenanza N° 6665/07 la cual, en su Art. N° 3 disponía la conformación de una Comisión Mixta integrada por representantes del Honorable Concejo Deliberante, del Departamento Ejecutivo y Cámara de Comercio e Industria con el objeto controlar empresas habilitadas para de Expansión Nocturna.-

Que es necesario poner a consideración de este cuerpo la aprobación de una norma que permita conformar nuevamente dicha comisión.-

Que en el seno de la comisión se trataban en conjunto con el Ejecutivo Municipal el control del ingreso de menores a lugares nocturnos, la discriminación en los mismos y todos temas de interés que permita el desarrollo.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 10 de junio de 2014, aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Dispónese la conformación de una COMISION MIXTA integrada por: ----- un concejal de cada Bloque Político que se constituya y que cuente con un mínimo de tres (3) concejales del Honorable Concejo Deliberante, dos representantes del Departamento Ejecutivo, un representante de la Cámara de Comercio e Industria, con el objeto de determinar lugares de radicación, plazos de traslado de empresas habilitadas según reglamentación vigente.-

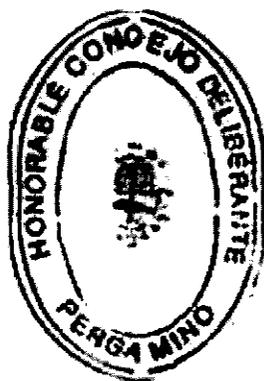
ARTÍCULO N° 2: La Comisión que se crea en el artículo anterior deberá expedirse en un ----- plazo de 180 días.-

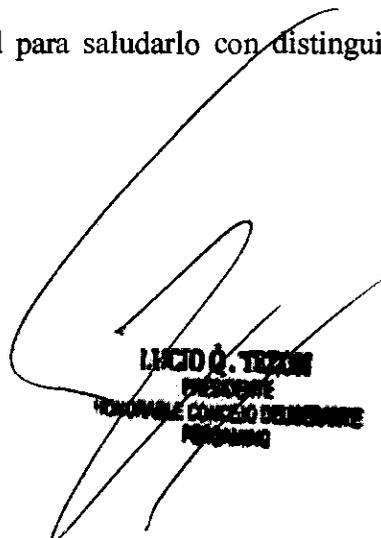
ARTÍCULO N° 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8034/14.-


MARIA FERNANDA ALEGRIA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LICIO Q. TERZANI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO